

ACUERDO No. 29
(15 de Abril de 2026)



EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31 numeral 12, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, Autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

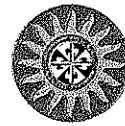
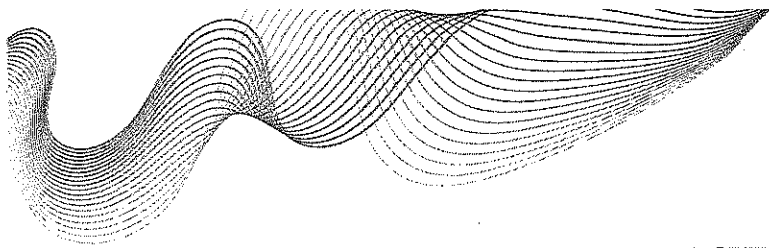
Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia Multicampus ECOS-5, mega 2 establece la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus a través de la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la debida gestión de riesgos.

Que, se hace necesario fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional, tanto al interior de la Universidad como en su proyección hacia el contexto externo.

Que, con el propósito de maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se propone la reducción de gastos mediante la contratación en cadena o por medio de adquisiciones en grandes cantidades.

Que, en la sesión del 25 de marzo de 2026, registrada en el acta No. 003 de 2026, el Consejo Administrativo y Financiero General aprobó la adquisición de la dotación formal institucional a nivel Multicampus para el año 2026, con la empresa Arturo Calle como proveedor seleccionado.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD
SANTOTOMÁS
--SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ--

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la dotación institucional para el personal administrativo y a quien lo requiere conforme a la ley vigente, del año 2026 a nivel Multicampus.

ARTÍCULO SEGUNDO. La contratación de la dotación se realizará con la empresa Arturo Calle, encargada de elaborar, suministrar las prendas, atender las necesidades y requerimientos institucionales a nivel Multicampus.

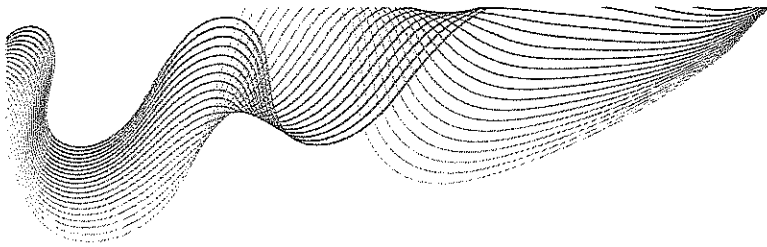
Parágrafo: El proveedor deberá responder en todas las seccionales por los requerimientos relacionados con arreglos de costura derivados del diseño de las prendas, incluyendo aquellos casos en los que no se ajusten adecuadamente al personal, garantizando que cada trabajador reciba una dotación cómoda y acorde con sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Gestión de Talento Humano y la Dirección de Compras de la Sede Principal, junto con las seccionales, serán responsables de gestionar la entrega de la dotación, velando por el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Gestión de Talento Humano y la Dirección de Compras de cada seccional gestionarán el proceso de elección de la dotación, la administración de contratos, órdenes de compra y todo lo referente a la logística, se efectuará de manera descentralizada para facilitar la operación en todas las sedes y asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad y entrega.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la Dirección de Talento Humano en la Sede Principal y en las seccionales promover el buen uso de la dotación institucional. Para ello, deberán generar políticas, capacitaciones o campañas internas orientadas a que el personal cuide y utilice correctamente la dotación asignada.

ARTÍCULO SEXTO. La Dirección de Compras, la Dirección de Gestión de Talento Humano, la Secretaría General y la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal y las seccionales tienen la responsabilidad de informar sobre la decisión adoptada, tanto al interior de la institución como a través de la página web institucional.



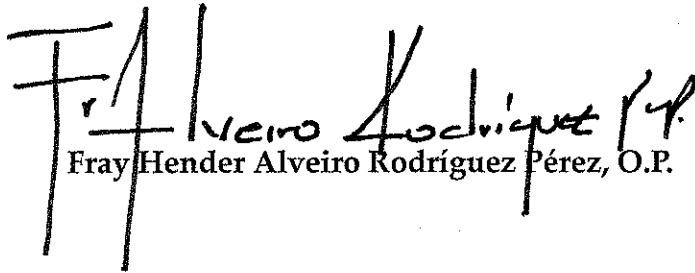
ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de abril de 2026.

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robelto